



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 0103 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

 SisGedo	
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	03163049
EXP.	02849421

Tumbes, 10 de agosto de 2026

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 08-2026, de fecha 10 de agosto del 2026, se debatió el punto de agenda sobre el Informe del Director Regional de Agricultura sobre las medidas adoptadas por su sector ante el eventual Fenómeno el Niño.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de acotada Ley, establece lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 348-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR, de fecha 05 de agosto de 2026, se citó al Director Regional de Agricultura, Ing. Frank Midward Alemán Clavijo, a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional, a fin de que informe ante el Pleno sobre las medidas y acciones adoptadas por su sector frente a un eventual fenómeno El Niño, así como respecto de otros asuntos de relevancia vinculados al sector agrario;

Que, durante el desarrollo de la sesión, se dejó constancia de la inasistencia del citado funcionario. En ese contexto, el Consejero Regional Henry Mario Risco Castillo manifestó su preocupación por dicha inasistencia y señaló que la presencia



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 0103 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

del Director Regional de Agricultura resultaba fundamental para que expusiera ante el Pleno las acciones y medidas adoptadas por su sector para hacer frente a un eventual fenómeno El Niño, considerando las diversas falencias y situaciones de vulnerabilidad que presenta la región;

Que, asimismo, el citado Consejero Regional manifestó que, atendiendo a la importancia y trascendencia de los asuntos materia de la convocatoria, resultaba necesario garantizar una adecuada articulación institucional, en ese sentido, propuso al Pleno recomendar a la Gobernadora Regional (e), en el marco de sus atribuciones y competencias, evaluar la remoción del Director Regional de Agricultura, considerando la necesidad de fortalecer la conducción y gestión del sector, así como la atención oportuna de los asuntos de especial relevancia para el departamento de Tumbes. Además, se hizo referencia a la necesidad de contar con información oportuna y precisa respecto de las medidas preventivas, acciones de preparación y planificación adoptadas por el sector Agricultura para afrontar el fenómeno El Niño, así como sobre otros asuntos vinculados a la gestión del sector agrario, entre ellos los hechos materia de preocupación relacionados con el presunto tráfico de tierras en el marco del proyecto de titulación de tierras;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECOMENDAR a la Gobernadora Regional (e), Avelina Del Rosario Palacios Palacios De De Lama, que, en el marco de sus atribuciones y competencias, evalúe y disponga la remoción del Director Regional de Agricultura, Ing. Frank Midward Alemán Clavijo, teniendo en consideración su inasistencia a la citación efectuada por el Consejo Regional, situación que dificulta el ejercicio oportuno de la función fiscalizadora y la adecuada articulación institucional, especialmente respecto de la adopción y comunicación de medidas preventivas y de planificación frente a un eventual fenómeno El Niño, así como sobre otros asuntos vinculados a la gestión del sector agrario, entre ellos los hechos materia de preocupación relacionados con el presunto tráfico en el proyecto de titulación de tierras.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL